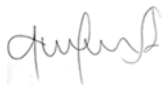


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, Agosto 1 de 2022. A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo informándole que el apoderado del demandado allegó memorial solicitando que se entregue a la mayor brevedad posible por parte de la sociedad empresarial REFINANCIA S.A.S. el PAZ Y SALVO por estar desde el mes de abril del presente año sin ninguna deuda con dicha entidad financiera que fue cesionaria del codemandado BANCOLOMBIA en el presente asunto; solicitando que el Despacho exhorte a la parte demandante que realice la gestión para que el demandado pueda realizar los trámites pertinentes ante las entidades respectivas. Va para decidir.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso	:	Ejecutivo
Radicado proceso	:	17-001-31-03-002-2019-00047-00
Demandante	:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	:	JUAN SEBASTIAN NARANJO CÁRDENAS

Auto de sustanciación No. 785

Vista la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandada ha de indicarse que el cesionario en este proceso es REINTEGRA S.A.S. y no REFINANCIA SAS; no obstante lo anterior, el Despacho no accede a lo solicitado, toda vez que, en los procesos no se expiden paz y salvo, en el evento de haber cancelado la obligación debida deberán solicitar la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares de ser el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



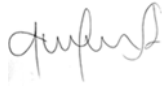
JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

Juzgado Segundo Civil del Circuito
de Manizales

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado No. **054**

DEL 5 DE AGOSTO DE 2022



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaría